



RVM. T. N.º:7 -2017

SANTIAGO, 1 de Febrero 2017

Modo de Contacto: Email-

PRESENTE

El Jefe (s) del Subdepartamento del Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°009, de 10 de Enero de 2017, y en relación a su requerimiento de información AN001T0002172, recibido por la Subsecretaría de Transportes y derivado a este Servicio mediante el N° AK002T0000575, con fecha 11 de enero de 2017, solo en relación con la información requerida relativa a los propietarios de los vehículos que indica, informa a usted lo siguiente:

Mediante sentencia de 1 de abril de 2014, dictada en causa Rol N°1.085-2013, cuyo criterio fue ratificado por la sentencia del Rol N°8.582-2014, ambas dictadas por la ltima. Corte de Apelaciones de Santiago, se estableció que los datos no sujetos a reserva o secreto de la base del Registro de Vehículos Motorizados son: placa patente única (PPU), tipo, marca, modelo y año de fabricación.

En consecuencia, y en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 7 del Decreto Supremo N°13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la posibilidad de denegar total o parcialmente la información pública "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", se deniega el acceso a la información que no es pública del Registro de Vehículos Motorizados.

También se establece reserva o secreto en virtud del artículo 21 N°3 de la Ley de Transparencia que permite denegar la información "*cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública*", especialmente atendido que la información relativa a números de motor, chasis, vin, serie, color, y otras características particulares de los vehículos, permite la comisión de fraudes, robos y estafas.

Sin perjuicio de lo anterior, El servicio entrega la información que es pública del Registro de Vehículos Motorizados, a través de nuestro sitio web [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl), enlace <http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/index.html> donde encontrará el parque automotriz vigente al 31 de diciembre de 2016, en formato archivo plano empaquetado, desagregado por PPU, tipo, marca, modelo y año de fabricación.

Finalmente, señalo a usted que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a información pública, el detalle de las características de cada vehículo, se debe obtener a través del correspondiente Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes, de cada uno de ellos, en cualquier Oficina del Registro Civil o en la página web [www.srcei.cl](http://www.srcei.cl), cancelando los derechos de rigor por cada certificado.



**Lilian González Gacitúa**  
Abogado  
Jefe Subrogante Registro  
Vehículos Motorizados

**LILIAN GONZÁLEZ GACITÚA**  
Jefe Sub-departamento de Registro de Vehículos Motorizados (S)

**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (TP)**